

Por el cual se establece el nuevo Plan de Estímulos para Egresados del Colegio Mayor del Cauca Institución Universitaria.

El Consejo Directivo del Colegio Mayor del Cauca en ejercicio de sus facultades legales, en especial las señaladas en el artículo 65 literal a) de la Ley 30 de 1992, el artículo 16 literal e) del Acuerdo No. 11 de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que, en sesión ordinaria del Consejo Académico de fecha 19 de enero de 2026 se aprobó poner a consideración del Consejo Directivo establecer un nuevo Plan de Estímulos para Egresados, el cual cumple con el objetivo de “Fortalecer la relación Institución - egresado - sector externo que permita evaluar la pertinencia de los programas académicos a través del impacto que los egresados generan en el medio”.

Que, con el nuevo Plan de Estímulos para Egresados, se da cumplimiento a los requerimientos del Consejo Nacional de Acreditación - CNA, que en su Factor 12, Comunidad de Egresados, establece que un programa de calidad se reconoce a través del desempeño laboral de sus egresados y del impacto que éstos tienen en el proyecto académico y en los procesos de desarrollo social, cultural y económico en sus respectivos entornos.

Que, la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior, enuncia a los egresados como un componente que está contemplado en el Fomento de la Calidad en las Instituciones de Educación Superior.

Que, el Honorable Consejo Directivo, acoge el nuevo Plan de Estímulos para Egresados, al considera procedente hacer los descuentos en él propuestos, por lo que así lo dispondrá en el presente Acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto, el Consejo Directivo

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el nuevo Plan de Estímulos para Egresados, según la escala de descuentos que a continuación se relaciona:

- a) 7% de descuento en el Valor de la Matrícula de cada semestre de posgrado “ESPECIALIZACION” de cualquier programa.
- b) 10% de descuento en el valor de la Matrícula de cada semestre de posgrado “MAESTRIA” de cualquier programa.
- c) 50% de descuento en el valor de la matrícula al egresado que haya obtenido la medalla Colegio Mayor del Cauca aplicable solo para el primer semestre en cualquier programa de postgrado.
- d) 30% de descuento en el valor de la matrícula al egresado que haya obtenido el mejor puntaje en pruebas Saber Pro por cada Facultad, por encima de la media nacional, a partir de las pruebas Saber Pro 2017. Este descuento será aplicable solo para el primer semestre en cualquier programa de postgrado, el cual puede ser solicitado hasta dentro

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDOS
1.2-1.38

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No. 003 DE 2026
(Enero 27)

de los tres (3) años siguientes de haber sido publicado los resultados de los exámenes por parte del ICFES.

- e) 5% de descuento en el valor de la matrícula al egresado que quiera cursar otro programa de pregrado en la Institución, aplicable solo para el primer semestre.
- f) 5% de descuento en el valor de la matrícula al egresado que quiera cursar el Programa de Extensión del Idioma Inglés, aplicable solo para el primer semestre que se matricule.
- g) 5% de descuento en el valor de la matrícula al egresado que quiera cursar cualquiera de los cursos ofertados de educación continua ofrecidos por la Institución.

PARÁGRAFO: Estos descuentos no son acumulables entre sí.

ARTÍCULO SEGUNDO: El respectivo descuento será aplicado al valor de la matrícula sin complementarios.

ARTÍCULO TERCERO: El respectivo descuento sólo es acumulable con el descuento por votación. De lo contrario accede a un solo descuento.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán, a los veintisiete (27) días del mes de enero de Dos Mil Veintiséis (2026).


WANNER DARIO SUÁREZ MANTILLA
Presidente Consejo Directivo


DIEGO FERNANDO MUÑOZ ROBLES
Secretario Consejo Directivo